

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 130 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 28 de Setiembre del 2022.

VISTO:

Con Memorandum N° 101-2022-SBCH/P, de fecha 27 de Setiembre del 2022, emitido por la Presidencia de Directorio, el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 31 de fecha 27 de Setiembre del 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022, se designa a la C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro en el cargo de confianza de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la actividad privada regulada por Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2022, la C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro presenta su Carta de Renuncia al cargo de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, asimismo solicita la exoneración de los 30 días que prevé la norma para la aceptación de la renuncia.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 130 -2022-P-SBCH

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 129-2022-P-SBCH de fecha 27 de Setiembre del 2022, se resuelve Aceptar la Renuncia de la C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, conforme a los fundamentos de la precitada Resolución.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Extraordinaria Virtual N° 031 de fecha 27 de Setiembre del 2022, se aprobó por **MAYORIA** Encargar a la **ABG. RENNE GRIMALDINA DE FATIMA CORONADO PRECIADO**, en el Cargo de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante el **Memorándum N° 0101-2022-SBCH/P de fecha 27 de Setiembre del 2022**, la Presidencia del Directorio solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para la encargatura en el Cargo de Confianza de la Gerencia General de nuestra Entidad a la **ABG. RENEE GRIMALDINA DE FATIMA CORONADO PRECIADO**, conforme a lo aprobado en el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 031 de fecha 27 de Setiembre del 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 28 de Setiembre del 2022, a la **ABG. RENEE GRIMALDINA DE FÁTIMA CORONADO PRECIADO** en el cargo de Confianza de **GERENTE GENERAL** de la **Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Abg. Renee Grimaldina De Fátima Coronado Preciado**, así como a las Oficinas Administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Lic. Ángela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO